

Cuotas de Reproducción

En términos de lo dispuesto en el artículo 79, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Auditoría Superior de la Federación establece las siguientes cuotas de reproducción vigentes para el ejercicio 2024:

- **Por cada hoja certificada, tamaño carta u oficio:** \$ 26.00
- **Por cada disco compacto en CD-R:** \$ 11.00
- **Por cada copia simple, tamaño carta u oficio:** \$ 1.00
- **Por cada hoja impresa por medio de dispositivo informático, tamaño carta u oficio:** \$ 1.00

Si la solicitud de información implica la entrega de no más de veinte copias simples, dicha información le será entregada sin costo alguno, de acuerdo con lo establecido en los artículos 141 y 145 de la Ley General y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En los casos no previstos, se deberán considerar las cuotas establecidas en la Ley Federal de Derechos, aplicando la actualización referida en el artículo 1 de la citada Ley, y será responsabilidad del área que entrega la información la determinación de las mismas.

El pago de las cuotas de reproducción se deberá realizar mediante transferencia bancaria en la siguiente cuenta bancaria:

Banco Nacional de México, S.A.

Sucursal: 7009

Número: 7036428

CLABE interbancaria: 002180700970364285

Una vez realizado el pago, el solicitante deberá remitir el comprobante a los siguientes correos electrónicos: unidadtransparencia@asf.gob.mx o al correo electrónico del área que proporciona la información, así como al correo electrónico ysruiz@asf.gob.mx